

Por medio de la cual se Adiciona el presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD para la vigencia 2024.

El Gerente de la Empresa Social del Estado Metrosalud en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por: el Decreto 115 de 1996, Decreto 111/1996 y:

CONSIDERANDO:

1. Que según la disposición general séptima del artículo tercero de la Resolución N°202350105535-CODFIS-107 del 21 de diciembre de 2023, expedida por el Consejo Distrital de Política Fiscal, el Gerente está autorizado para modificar el Presupuesto, siempre y cuando no se afecten los agregados aprobados por el CODFIS.
2. Que a la fecha se han firmado convenios interadministrativos para la venta de servicios, por valor de \$ 167.784.504.777
3. Que en el rubro de venta de servicios (convenios interadministrativos), se encuentran apropiados \$155.022.874.928, para contratar la implementación de estos programas.
4. Que la diferencia entre los convenios interadministrativos firmados y lo apropiado en el presupuesto es de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS \$12.761.629.849 ML, como se detalla a continuación:

Rubro del Ingreso		V/R Convenios Firmados	Presupuesto Apropiado	Valor Adición
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	167.784.504.777	155.022.874.928	12.761.629.849
1.1.02.05.001.09.35	Convenios Interadministrativos	167.784.504.777	155.022.874.928	12.761.629.849

5. Que de igual manera se han firmado convenios de fortalecimiento a la gestión financiera, pago de pasivos, mantenimiento de la red hospitalaria, mejorar los indicadores financieros e impactar positivamente la prestación de los servicios de salud y dotación de la U.H Buenos Aires por valor de \$60.664.519.562.

6. Que en el rubro de transferencias corrientes (municipales), se encuentran apropiados \$45.664.519.562.
7. Que la diferencia entre los convenios de fortalecimiento firmados y lo apropiado en el presupuesto es QUINCE MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS \$15.000.000.000 ML, como se detalla a continuación:

Rubro del ingreso		V/R Convenios Firmados	Presupuesto Apropriado	Valor Adición
1.1.02.06	Transferencias corrientes	60.664.519.562	45.664.519.562	15.000.000.000
1.1.02.06.006.06.01	Municipales	60.664.519.562	45.664.519.562	15.000.000.000

8. Que mediante Acuerdo de Junta N°451 del 27 de agosto de 2024 se aprueba en primera instancia una adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2024 por valor de VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS \$27.761.629.849ML.
9. Que con Resolución 202450061976 – CODFIS 072 del 02 de septiembre de 2024, el Consejo Distrital de Política Fiscal CODFIS, aprueba las modificaciones requeridas al presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia fiscal del año 2024 por valor de VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS \$27.761.629.849ML.
10. Que por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar las siguientes partidas en el presupuesto de ingresos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2024 por valor de VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS \$27.761.629.849ML; discriminados de la siguiente manera:

1	Ingresos	27.761.629.849
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	12.761.629.849
1.1.02.05.001.09.35	Convenios Interadministrativos	12.761.629.849
1.1.02.06	Transferencias corrientes	15.000.000.000
1.1.02.06.006.06.01	Municipales	15.000.000.000

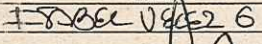
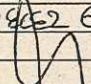
ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar las siguientes partidas en el presupuesto de gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2024 por valor de VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS \$27.761.629.849ML; discriminados de la siguiente manera:

2	Gastos	27.761.629.849
2.1	Gastos de Funcionamiento	20.761.629.849
2.1.2.02.01.003.01	Materiales y suministros	4.500.000.000
2.1.2.02.02.006.01	Servicios públicos	3.000.000.000
2.1.2.02.02.006.02	Transporte	1.000.000.000
2.1.2.02.02.007.01	Arrendamientos	2.000.000.000
2.1.2.02.02.007.02	Seguros	500.000.000
2.1.2.02.02.008.01	Mantenimiento	2.000.000.000
2.1.2.02.02.009.01	Remuneración por servicios técnicos	7.761.629.849
24	Gastos de operación comercial	7.000.000.000
2.4.5.01.02.01	Alimentación	1.000.000.000
2.4.5.01.03.01	Material médico quirúrgico	6.000.000.000

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación



JUAN DAVID ARTEAGA FLOREZ
Gerente

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Isabel Vélez Gallego		
Revisó:	Mauricio Jaramillo Montoya		
Aprobó:	Mauricio Jaramillo Montoya		



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN CODFIS 072 – Rad. 202450061976
Septiembre 2 del 2024

Por medio de la cual el CODFIS, autoriza la modificación del presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia 2024.

EL CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA FISCAL “CODFIS”

En ejercicio de las facultades legales, y

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 25 Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito de Medellín, contenido en el Decreto 006 de 1998 de la Alcaldía de Medellín, el cual compila los Acuerdos 52 de 1995 y 38 de 1997, modificado por el artículo 2 del Acuerdo 49 de 2008, corresponde al Consejo Distrital de Política Fiscal “CODFIS” modificar, mediante resolución, los presupuestos de ingresos y gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta, con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras, adscritas al Distrito.
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 109 de 2019 del Distrito de Medellín, el presupuesto de ingresos comprende la Disponibilidad Inicial, los Ingresos Corrientes y los Recursos de Capital, que se espera recaudar durante la vigencia fiscal, independientemente del año en que se causen contablemente.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Acuerdo 109 de 2019 del Distrito de Medellín, el presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.
4. Mediante la Resolución **202350105535 – CODFIS 107** de diciembre de 2023, se aprueba el presupuesto de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia 2024 y a la fecha ha sido modificado por medio de la Resolución 016, 027 y 059 de la actual vigencia.
5. La Junta Directiva de la E.S.E. Metrosalud en primera instancia, el día 27 de Agosto, mediante el acuerdo N°451, aprobó la modificación al presupuesto de



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO171740



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ingresos y gastos, según consta en los documentos soporte enviados por la empresa.

6. El Gerente de la empresa, mediante la solicitud con radicados 202410292436 del 28 de Agosto, solicitó al CODFIS una modificación al presupuesto de la siguiente manera:

Nombre del Convenio	N°Convenio	Valor
Habitante de calle	4600101280 - 2024 - Adición - 1	595.450.813
APH	4600102318-2024	10.147.566.183
Sercapaz	4600101058 - 2024 - Adición - 1	184.985.068
Unidad Familia Medellín	46000100691-2024 - Adición - 2	1.833.627.785
Habitante de calle	4600101280 - 2024 - Adición - 1	595.450.813
Valor de los convenios sujetos de adición presupuestal		12.761.629.849

Nombre del Convenio	N°Convenio	Valor
Adición 1-Convenio desempeño - Para mejorar los indicadores financieros e impactar positivamente la prestación de los servicios de salud de la ESE Metrosalud	4600102265-2024	15.000.000.000
Valor de la adición requerida		15.000.000.000

7. En reunión Extraordinaria no presencial del 02 de Septiembre del 2024 (Acta 032, punto 2a), el CODFIS analizó la modificación presupuestal aprobada en primera instancia por la Junta Directiva de la Empresa y solicitada por la Gerente de la misma.

Por lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1º. Ingresos: Aprobar una modificación al presupuesto de Ingresos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia 2024, en la siguiente forma:



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
 Ciencia, Tecnología e Innovación

CONCEPTO DE INGRESO	VALORES (Pesos)
DISPONIBILIDAD INICIAL	-
INGRESOS CORRIENTES	\$ 27.761.629.849
RECURSOS DE CAPITAL	-
TOTAL INGRESOS	\$ 27.761.629.849

Artículo 2º. Gastos: Aprobar una modificación al presupuesto de Gastos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia 2024, en la siguiente forma:

CONCEPTO DE GASTO	VALORES (Pesos)
FUNCIONAMIENTO	\$ 20.761.629.849
SERVICIO DE LA DEUDA	-
INVERSIÓN	-
OPERACIÓN COMERCIAL	7.000.000.000
TOTAL GASTOS	\$ 27.761.629.849
DISPONIBILIDAD FINAL	-
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 27.761.629.849

Artículo 3º. Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

ORLANDO DE JESUS URIBE VILLA
 Secretario de Hacienda
 Presidente del CODFIS

DANIEL FELIPE ESCOBAR VALENCIA
 Subsecretario de Presupuesto y Gestión
 Financiera

Proyectó	Viviana Castañeda / Javier Solano Madrid Profesionales Universitarios	Revisó	Francisco Javier Hernandez Líder de Programa - Secretario Técnico del CODFIS
----------	--	--------	---



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
 Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO177743


Alcaldía de Medellín
 Oficina de Planeación y Presupuesto


CONCEPTO DE INGRESO	VALORES (Pesos)
INGRESOS CORRIENTES	2.277.422.849
INGRESOS DE CAPITAL	0
TOTAL INGRESOS	2.277.422.849

Artículo 3º. Gestor: Aceptar una modificación al presupuesto de Cuentas de la E.S.E. asociado para la vigencia 2014, en la siguiente forma:

CONCEPTO DE GASTO	VALORES (Pesos)
FUNCIONAMIENTO	2.277.422.849
PERDIDA DE LA DEUDA	0
INVERSION	0
OPERACION COMERCIAL	0
TOTAL GASTOS	2.277.422.849
DISPONIBILIDAD FINAL	0
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	2.277.422.849

Artículo 3º. Vigencia: La presente resolución surge a partir de la fecha de su expedición.


ORLANO DE LA CRUZ URIBE VILLA
 Gerente de Historia y Memoria
 Alcaldía de Medellín


DANIEL FELIPE ESCOBAR VALENCIA
 Gerente de Planeación y Presupuesto
 Alcaldía de Medellín

**ACUERDO N°451 DE 2024
 (27 de agosto de 2024)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD PARA LA VIGENCIA 2024”

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto Nacional 1876 de 1994, Decretos Municipales 752 de 1994 y 883 de 2015, Resolución N° 202350105535-CODFIS 107 de 2023, y

CONSIDERANDO

Que con Resolución N° 2023-0105535-CODFIS 107 del 21 de diciembre de 2023, el Consejo Distrital de Política Fiscal CODFIS, aprobó en forma definitiva el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia fiscal 2024.

Que el numeral 6° del artículo segundo, en el acápite sobre Disposiciones Generales, estipula:

“Las modificaciones presupuestales que afecten el valor total de los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión, serán aprobados por el CODFIS, previa aprobación en primera instancia de la Junta o Consejo Directivo de la Empresa y por solicitud del Representante Legal”.

Que a la fecha se han firmado convenios interadministrativos para la venta de servicios, por valor de \$ 167.784.504.777

Que en el rubro de venta de servicios (convenios interadministrativos), se encuentran apropiados \$155.022.874.928, para contratar la implementación de estos programas.

Que la diferencia entre los convenios interadministrativos firmados y lo apropiado en el presupuesto es de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS \$12.761.629.849 ML, como se detalla a continuación:

Rubro del ingreso	V/R Convenios Firmados	Presupuesto Apropiado	Valor Adición	
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	167.784.504.777	155.022.874.928	12.761.629.849
1.1.02.05.001.09.35	Convenios Interadministrativos	167.784.504.777	155.022.874.928	12.761.629.849

Que de igual manera se han firmado convenios de fortalecimiento a la gestión financiera, pago de pasivos, mantenimiento de la red hospitalaria, mejorar los indicadores financieros e impactar positivamente la prestación de los servicios de salud y dotación de la U.H Buenos Aires por valor de \$60.664.519.562.

Que en el rubro de transferencias corrientes (municipales), se encuentran apropiados \$45.664.519.562.

Que la diferencia entre los convenios de fortalecimiento firmados y lo apropiado en el presupuesto es QUINCE MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS \$15.000.000.000 ML, como se detalla a continuación:

Rubro del ingreso		V/R Convenios Firmados	Presupuesto Apropriado	Valor Adición
1.1.02.06	Transferencias corrientes	60.664.519.562	45.664.519.562	15.000.000.000
1.1.02.06.006.06.01	Municipales	60.664.519.562	45.664.519.562	15.000.000.000

En mérito de lo expuesto, se

ACUERDA.

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar una adición en el presupuesto de ingresos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2024 por valor de VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS \$27.761.629.849ML; discriminados de la siguiente manera:

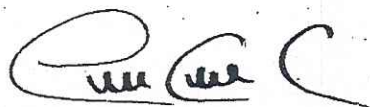
	Ingresos	27.761.629.849
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	12.761.629.849
1.1.02.05.001.09.35	Convenios Interadministrativos	12.761.629.849
1.1.02.06	Transferencias corrientes	15.000.000.000
1.1.02.06.006.06.01	Municipales	15.000.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar una adición en el presupuesto de gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2024 por valor de VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS \$27.761.629.849ML; discriminados de la siguiente manera:

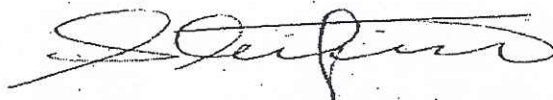
2	Gastos	27.761.629.849
2.1	Gastos de Funcionamiento	20.761.629.849
2.1.2.02.01.003.01	Materiales y suministros	4.500.000.000
2.1.2.02.02.006.01	Servicios públicos	3.000.000.000
2.1.2.02.02.006.02	Transporte	1.000.000.000
2.1.2.02.02.007.01	Arrendamientos	2.000.000.000
2.1.2.02.02.007.02	Seguros	500.000.000
2.1.2.02.02.008.01	Mantenimiento	2.000.000.000
2.1.2.02.02.009.01	Remuneración por servicios técnicos	7.761.629.849
24	Gastos de operación comercial	7.000.000.000
2.4.5.01.02.01	Alimentación	1.000.000.000
2.4.5.01.03.01	Material médico quirúrgico	6.000.000.000

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



ORLANDO URIBE VILLA
Presidente



ADRIANA MARÍA VELÁSQUEZ ARANGO
Secretaria

POST SCRIPTUM: El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión de la Junta Directiva, realizada el 27 de agosto de 2024, en la ciudad de Medellín.

Código	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
01	Medios de Transporte	1	1.000.000,00	1.000.000,00
02	Equipamiento	1	1.000.000,00	1.000.000,00
03	Mano de obra	1	1.000.000,00	1.000.000,00
04	Material	1	1.000.000,00	1.000.000,00
05	Arrendamiento	1	1.000.000,00	1.000.000,00
06	Transporte	1	1.000.000,00	1.000.000,00
07	Servicio público	1	1.000.000,00	1.000.000,00
08	Proveedores y subcontratistas	1	1.000.000,00	1.000.000,00
09	Asesoría	1	1.000.000,00	1.000.000,00
10	Asistencia técnica	1	1.000.000,00	1.000.000,00
11	Asistencia técnica por servicios técnicos	1	1.000.000,00	1.000.000,00
12	Asistencia técnica por servicios técnicos	1	1.000.000,00	1.000.000,00
13	Asistencia técnica por servicios técnicos	1	1.000.000,00	1.000.000,00
14	Asistencia técnica por servicios técnicos	1	1.000.000,00	1.000.000,00
15	Asistencia técnica por servicios técnicos	1	1.000.000,00	1.000.000,00
16	Asistencia técnica por servicios técnicos	1	1.000.000,00	1.000.000,00
17	Asistencia técnica por servicios técnicos	1	1.000.000,00	1.000.000,00
18	Asistencia técnica por servicios técnicos	1	1.000.000,00	1.000.000,00
19	Asistencia técnica por servicios técnicos	1	1.000.000,00	1.000.000,00
20	Asistencia técnica por servicios técnicos	1	1.000.000,00	1.000.000,00
21	Asistencia técnica por servicios técnicos	1	1.000.000,00	1.000.000,00
22	Asistencia técnica por servicios técnicos	1	1.000.000,00	1.000.000,00
23	Asistencia técnica por servicios técnicos	1	1.000.000,00	1.000.000,00
24	Asistencia técnica por servicios técnicos	1	1.000.000,00	1.000.000,00
25	Asistencia técnica por servicios técnicos	1	1.000.000,00	1.000.000,00
26	Asistencia técnica por servicios técnicos	1	1.000.000,00	1.000.000,00
27	Asistencia técnica por servicios técnicos	1	1.000.000,00	1.000.000,00
28	Asistencia técnica por servicios técnicos	1	1.000.000,00	1.000.000,00
29	Asistencia técnica por servicios técnicos	1	1.000.000,00	1.000.000,00
30	Asistencia técnica por servicios técnicos	1	1.000.000,00	1.000.000,00
31	Asistencia técnica por servicios técnicos	1	1.000.000,00	1.000.000,00
32	Asistencia técnica por servicios técnicos	1	1.000.000,00	1.000.000,00
33	Asistencia técnica por servicios técnicos	1	1.000.000,00	1.000.000,00
34	Asistencia técnica por servicios técnicos	1	1.000.000,00	1.000.000,00
35	Asistencia técnica por servicios técnicos	1	1.000.000,00	1.000.000,00
36	Asistencia técnica por servicios técnicos	1	1.000.000,00	1.000.000,00
37	Asistencia técnica por servicios técnicos	1	1.000.000,00	1.000.000,00
38	Asistencia técnica por servicios técnicos	1	1.000.000,00	1.000.000,00
39	Asistencia técnica por servicios técnicos	1	1.000.000,00	1.000.000,00
40	Asistencia técnica por servicios técnicos	1	1.000.000,00	1.000.000,00
41	Asistencia técnica por servicios técnicos	1	1.000.000,00	1.000.000,00
42	Asistencia técnica por servicios técnicos	1	1.000.000,00	1.000.000,00
43	Asistencia técnica por servicios técnicos	1	1.000.000,00	1.000.000,00
44	Asistencia técnica por servicios técnicos	1	1.000.000,00	1.000.000,00
45	Asistencia técnica por servicios técnicos	1	1.000.000,00	1.000.000,00
46	Asistencia técnica por servicios técnicos	1	1.000.000,00	1.000.000,00
47	Asistencia técnica por servicios técnicos	1	1.000.000,00	1.000.000,00
48	Asistencia técnica por servicios técnicos	1	1.000.000,00	1.000.000,00
49	Asistencia técnica por servicios técnicos	1	1.000.000,00	1.000.000,00
50	Asistencia técnica por servicios técnicos	1	1.000.000,00	1.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo es el resultado de la reunión de la Comisión de Planeación y Desarrollo Económico de Medellín, en el día de la fecha, para la ejecución del contrato.

PRESENTE Y FIRMASE


 ADRIANA MARÍA VELÁSQUEZ ARANGO
 Secretaria


 ORLANDO URIBE VILLA
 Presidente

POST SCRIPTUM: El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión de la Junta Directiva de Medellín en el día de la fecha, en la ciudad de Medellín.